

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de junio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, establece que: *Es competente para autorizar la comisión de servicios, los siguientes funcionarios y/o servidores de la UNCA:*

9.3.1. **El Presidente, ante la Comisión Organizadora.**

9.3.2. *Los Vicepresidentes, ante el Presidencia de la Comisión Organizadora.*

9.3.3. *El personal docente y no docente, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.*

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 22-2025, la Presidenta solicita se le autorice la comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo con la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, los días 12 y 13 de junio de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo con la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, los días 12 y 13 de junio de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo con la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, los días 12 y 13 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesly Peragua Palacios Jiménez
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL